



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA – UCAYALI – PERÚ.

Av. Simón Bolívar N° 536-546

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0039 -2023-MPPA-ALC-GDSE.

Aguaytía, 24 de noviembre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

### VISTO:

El Expediente Externo N°16635, de fecha 17 de octubre del 2023, que contiene el Formulario Único de Trámite (FUT), mediante el cual el señor, **JESÚS ELÍAS LÓPEZ SÓLLIER**, identificado con DNI N° 20997355, se dirige a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, donde solicita reconocimiento del consejo directivo de la Junta Vecinal “**JOSE LUIS MAGUIÑA PAREDES**”, jurisdicción del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; el Informe N° 310-2023-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito por el responsable del Área de Participación Vecinal, y el Informe N°0752-2023-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 02 de noviembre del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico”; Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: “(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; asimismo, el Artículo II establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 31° de la citada Carta Magna señala que: “Los ciudadanos tienen derecho de participar en los asuntos públicos (...) siendo, además, derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, la ley y la norma promueven los mecanismos directos e indirectos de su participación”. Es decir, reconoce como derecho de la persona al asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo a ley; así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción.

Que, el artículo 106° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dicta: “la junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente como juntas vecinales, así mismo está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales; las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado”. En consecuencia, los vecinos de la Provincia de Padre Abad – Aguaytía, han venido organizándose en diferentes formas, habiendo adoptado en unos casos las formas previstas por la Ley y, en otros casos, constituyendo agrupaciones que es necesario normar.

C.c.  
Archivo  
WRLC/cmchp

[www.munipadread.gob.pe](http://www.munipadread.gob.pe) – telf. N° 061-481073





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ACUAYTÍA – UCAVALI – PERÚ.

Av. Simón Bolívar N° 536-546

### GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 73° de la misma ley antes mencionada. “Las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos”.

Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Municipalidad provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2018-MPPA-A, se aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y funciones de las Juntas Vecinales Comunales y la Junta de delegados Vecinales del Distrito de Padre Abad-Aguaytía, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, de acuerdo con el DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2021-MPPA-A, de fecha 20 de setiembre de 2021, el mismo que modifica el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) – 2017, en el que señala lo siguiente: que, el Área correspondiente para resolver el reconocimiento de las autoridades de las Juntas Vecinales comunales y juntas de delegados es la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), N°16635, de fecha 17 de octubre del 2023, mediante el cual el señor **JESÚS ELÍAS LÓPEZ SÓLLIER**, identificado con DNI N° 20997355, solicita reconocimiento del concejo directivo de la Junta Vecinal “**JOSE LUIS MAGUIÑA PAREDES**”, jurisdicción del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; toda vez que mediante Acta de Asamblea de fecha 06 de febrero del 2022, el consejo Directivo de la Junta Vecinal en mención, quedo conformada por unanimidad de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	JESUS ELIAS LOPEZ SOLLIER	20997355	Presidente (a).
2	DAVID JON CASTAÑEDA GARCIA	23017642	Vicepresidente (a).
3	ELMA CANCIO POLINAR	75771512	Secretaria
4	PAUL FRANKLIN SAENZ SALAZAR	40823961	Delegado de Asuntos Sociales y Programas Sociales <b>Tesorero</b>
5	CARLOS JAVIER ARTEAGA HUERTA	04339440	Delegado de Asuntos Económicos y Medio Ambiente (vocal 1)
6	JUDITH BEATRIZ JAUGUERI RAMIREZ	45678470	Delegado de Vigilancia y Seguridad Ciudadano (Vocal 2)
7	DEMETRIO FILOMENO ROBLES FERNANDEZ	00185842	Fiscal

Que, mediante Informe N°0310-2023-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 31 de octubre del 2023, el señor Modesto Yldefonso Abanto Saucedo en su condición de responsable del Área de Participación Vecinal, se dirige al Ing. Jimel, Simón Santamaria - Subgerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, cuyo asunto refiere: solicita Derivar el Expediente de Reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal Rural José Luis Maguiña Paredes” a la Gerencia de asesoría jurídica.

Que, mediante Informe N°0752-2023-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 02 de noviembre del 2023, el Ingeniero Jimel, Simón Santamaria - Subgerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; cuyo contenido refiere: recomienda derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal tal como lo hace mención en el Informe N°310-2023-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A.

Que, mediante Informe N° 0333-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 03 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Wilmer Rubén Luna Cajas Gerente de Desarrollo Social y Económico se dirige al Abog. Alex Davis Astohuaman Huaranga Gerente Municipal (E), cuyo asunto se refiere: solicito opinión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA – UCAYALI – PERÚ.

Av. Simón Bolívar N° 536-546

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



legal referente al reconocimiento del concejo directivo de la junta vecinal comunal rural José Luis Maguiña Paredes”.

Así mismo informa que, la asamblea general extraordinaria se llevó a cabo el 06 de febrero de 2022, para que la junta directiva cumpla con sus funciones desde esa fecha por el periodo de dos (2) años; el presidente en su momento, no habría efectuado la tramitación ante la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el reconocimiento de su junta directiva, denominado “José Luis Maguiña Paredes”, sin embargo, aún no ha se ha cumplido dicho periodo, debiendo ser hasta el 06 de febrero de 2024; en base a ello, es de tener en cuenta que la tutela a través de sus dirigentes elegidos legalmente, no puede quedar acéfala para el trámite de los servicios tanto en actividades como en proyectos que brinda la municipalidad, por lo que es de vital importancia, necesaria y legalmente, reconocer a la Junta Directiva mencionada anteriormente desde el momento de su petición que fue el 17 de octubre de 2023 hasta el 6 de febrero de 2024 cumpliendo así sus dos años consecutivos.



Que, mediante Informe Legal N° 0556-2023-MPPA-A, de fecha 15 de noviembre del 2023, suscrito por el Mag. Abog. Alan Armando Abensur Anaya, Gerente de Asesoría Jurídica (€), OPINA PROCEDENTE la solicitud de RECONOCIMIENTO del Consejo Directivo de la JUNTA VECINAL “JOSE LUIS MAGUIÑA PAREDES, JURISDICCION DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, petitionado por JESUS ELIAS LOPEZ SOLLIER en su condición de presidente, identificado con DNI N° 20997355, del mismo modo a sus miembros quienes lo conforman, por el periodo del 17 de octubre de 2023 hasta el 06 de febrero de 2024.



Que, mediante Informe N°0767-2023-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 24 de noviembre del 2023, el Ingeniero Jimel, Simón Santamaria - Subgerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, a través del Área de Participación, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y; recomienda se emita una Resolución Gerencial de Reconocimiento al nuevo concejo directivo de la Junta Vecinal “JOSE LUIS MAGUIÑA PAREDES”, jurisdicción del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, petitionado por el señor petitionado por JESUS ELIAS LOPEZ SOLLIER, identificado con DNI N°20997355.

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –RECONOCER al CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA VECINAL “JOSE LUIS MAGUIÑA PAREDES” JURISDICCION DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI; por el periodo del 17 de octubre de 2023, hasta el 06 de febrero del 2024, cumpliendo así sus dos años, contabilizados desde el día siguiente de expedida el acto resolutivo de reconocimiento, conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	JESUS ELIAS LOPEZ SOLLIER	20997355	Presidente (a).
2	DAVID JON CASTAÑEDA GARCIA	23017642	Vicepresidente (a).
3	ELMA CANCIO POLINAR	75771512	Secretaria
4	PAUL FRANKLIN SAENZ SALAZAR	40823961	Delegado de Asuntos Sociales y Programas Sociales Tesorero
5	CARLOS JAVIER ARTEAGA HUERTA	04339440	Delegado de Asuntos Económicos y Medio Ambiente (vocal 1
6	JUDITH BEATRIZ JAUGUERI RAMIREZ	45678470	Delegado de Vigilancia y Seguridad Ciudadano (Vocal 2
7	DEMETRIO FILOMENO ROBLES FERNANDEZ	00185842	Fiscal

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**

AGUAYTÍA – UCAVALI – PERÚ.

Av. Simón Bolívar N° 536-546

**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



**ARTICULO SEGUNDO.** - **ORDENAR** a la Subgerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento, a través del Área de Participación Vecinal, en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir al **CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA VECINAL “JOSE LUIS MAGUIÑA PAREDES”, DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAVALI;** en el Libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

**ARTICULO TERCERO.** - **AUTORIZAR**, a la Subgerencia de planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico cumpla con notificar un ejemplar de la presente Resolución a los interesados para los efectos de Ley que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTÍA -

Ing: Wilmer Ruben Luna Cajas  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO